

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 30 de diciembre de 2019.-

Decreto Alcaldicio N° 2217

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2031 de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba **"CONDICIONES DE ARRIENDO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 5 STANDS EN PLAYA CAVANCHA, IQUIQUE."**

Memorándum N° 1722 de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio N° 723, materia de Personal, de fecha 30 de diciembre de 2019, que designa como Secretario Municipal (S) de la Comuna de Iquique, a don Guillermo Cerda Albornoz.

Decreto Alcaldicio N° 823 Materia de Personal (R.C), de fecha 6 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la Comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2031 de fecha 03 de diciembre de 2019, se aprobaron las **"CONDICIONES DE ARRIENDO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 5 STANDS EN PLAYA CAVANCHA, IQUIQUE."**

2.- Que, mediante el Memorándum N° 1722 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Secretaría Comunal de Planificación se dirige a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando que, en virtud de las consultas realizadas por los oferentes en el marco de las **"CONDICIONES DE ARRIENDO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 5 STANDS EN PLAYA CAVANCHA, IQUIQUE"**, solicitando que se modifique el Decreto Alcaldicio en los términos que más adelante se indican.

DECRETO:

1.- **RESPUESTAS** a las Consultas realizadas por los oferentes, en el marco de las **"CONDICIONES DE ARRIENDO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 5 STANDS EN PLAYA CAVANCHA, IQUIQUE"**, aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio N° 2031 de fecha 03 de diciembre de 2019, que se detallan a continuación:

2. Los horarios de apertura y cierre en temporada baja, se exige trabajar de 07:00 am o 10:00 am hasta las 21:00 pm. Siendo un stand (quiosco), en período bajo no logra mantener el mismo número de personal debiendo dar, dos días de descanso por ley, lo cual obliga a cerrar por esta causa o por baja de público muchas veces antes del horario.

PREGUNTA: accederán a autorizar estos imprevistos y no multar, entendiendo que, al ser una situación especial o problema de personal, privado, falla del sistema eléctrico o situación anómala no se podrá dar aviso de

inmediato, esto generará que uno de aviso al día siguiente, pero si un inspector ve cerrado dejará la multa igual.

PREGUNTA: se podrá dar aviso por correo electrónico o alguna alternativa de respaldo a modo de evitar la multa.

RESPUESTA: Para lo anterior, el oferente deberá incluir, detallar y fijar en el documento establecido en la letra B) del punto N° 10.3 “PLAN DE NEGOCIOS”, el horario de funcionamiento teniendo presente que éste debe ser suficiente y óptimo para el servicio a la comunidad, el cual podrá ser diferenciado por días de la semana en Temporada Baja.

En relación a la consulta que si la Municipalidad accederá a autorizar estos imprevistos y no multar, se responde que no. El adjudicado se deberá regir por lo establecido en las bases “Condiciones de Arriendo para construcción y explotación de 5 stands en Playa Cavancha, Iquique”.

En relación a la consulta si se podrá dar aviso por correo electrónico o alguna alternativa de respaldo a modo de evitar la multa, se responde que no. El adjudicado se deberá regir por lo establecido en las bases “Condiciones de Arriendo para construcción y explotación de 5 stands en Playa Cavancha, Iquique”.

3. La alimentación de paneles solares no da garantía del real consumo que necesitan las máquinas al trabajar el frío y calor, por su alto consumo en la partida que muchas veces se sincronizan todas de una vez y el uso de energía día y noche sin descanso, lo que implicaría una cantidad de baterías de un mayor costo a la utilidad que venderá el stand. (quiosco)

PREGUNTA: El municipio respaldará el suministro eléctrico y de igual forma autorizará generador de respaldo, teniendo en cuenta que el stand (quiosco) no está diseñado para la ubicación de respaldo de energía

RESPUESTA: El adjudicado deberá provisionar su suministro de energía eléctrica del Stand, a través de paneles solares, baterías, inversor y controlador indicados como mínimo en las Especificaciones técnicas de Arquitectura General de las Condiciones de Arriendo, teniendo como capacidad máxima según superficie en plano para ocho (8) paneles. No obstante el número de paneles y baterías dependerá y será de exclusiva responsabilidad del cálculo que cada oferente realice en conformidad a los equipos que desee disponer en el Stand.

4. Siendo un stand (quiosco), de venta de productos envasados, es necesario mejorar y entregar un espacio de descanso y relajó, para así cautivar al turista

PREGUNTA: autorizarán la instalación de mesas, sillas, quitasol y reposeras como servicio gratis a los clientes, que espacio alrededor del stand, sin cobro de ocupación de espacio público y que cantidad. Entendiendo que el stand no está diseñado para guardar inmobiliaria de ser así se podrá dejar instaladas.

RESPUESTA: Sí se autorizará la instalación de mesas, sillas y quitasol (para mesa). En cuanto a la reposera no está autorizado. Estos podrán utilizarse y ocuparse sólo en el cuadrante alrededor de cada stand y de un tamaño máximo de 4 mts de distancia desde el mesón de ventas, perimetralmente.

- La cantidad de mesas, sillas y quitasoles (para mesa) estará dada por la capacidad de la Terraza

- La publicidad no sobrepasará el 30% sobre el nombre del local en estructura del stand en cualquiera de sus 4 lados

- El tono de la publicidad será en terminación barniz, tonalidad madera, no se aplicarán colores distintos en estructura del stand ni en la publicidad

- Las sillas y quitasoles de lona (no pvc), la publicidad permitida no sobrepasará los 50 cm de largo por la proporción de cada logotipo

- Los tonos de la publicidad en quitasoles de lona (no pvc) y sillas serán en ral marrones

- Las sillas y quitasoles lona (no pvc) serán en madera, patas de sillas y pilar quitasol en tonos barniz

- Las cubiertas de quitasol lona (no pvc) y sillas en tonos ral marrones.

En línea con lo establecido en el punto 3.3 de las Especificaciones Técnicas (pago de derechos, patentes y otros), el adjudicado o arrendatario no pagará derecho o permiso de espacio público.

Cada adjudicado deberá velar por el resguardo y protección de su material. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicado.

5. El Stand (quiosco) está diseñado para ser amigable para el entorno y el medio ambiente, pero no considerado para el nivel de delincuencia y robos a recintos privados, apertura en techos y ningún sistema de seguridad (seguridad que se tendrá que implementar)

PREGUNTA: se podrá implementar cierre perimetral de reja y armazón de metal para anclaje de placas solares, puertas marco metálico reforzado

Qué seguridad y protección facilitará el municipio entendiendo que el stand será de su propiedad.

PREGUNTA: se podrá pintar de colores deco el stand (ejemplo cacetitas salvavidas Miami) y

se podrá ambientar con música en vivo con los niveles autorizados y horarios correspondientes.

PREGUNTA: se podrá vender souvenir, arrendar bicicletas, ser punto de venta ticket master o de eventos masivos.

RESPUESTA: Cualquier cierre de seguridad utilizado extra debe ser interior, vale decir debe estar cubierto con la primera piel (materialidad) principal del diseño original, nada debe proyectarse fuera de la línea estética del diseño indicado en planimetrías. Por lo tanto debe ser toda seguridad interior y no a la vista. No obstante lo anterior, todo requerimiento extra o adicional, en cuanto a su materialidad, diseño, ubicación y otros deberá contar previamente con la autorización y visto bueno de la Unidad Técnica, SECOPLAC.

Cada adjudicado deberá velar por el resguardo y protección de su stand y material de trabajo. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicado.

El color del Stand deberá ser color acaramelado, barniz poliuretano extra. Se debe aplicar con brocha y rodillo y como diluyente utilizar aguarrás mineral.

En cuanto a la consulta de ambientar con música en vivo, el adjudicado se debe regir por lo establecido en el punto 5.3 de las Especificaciones Técnicas de las Condiciones de Arriendo.

En cuanto si se podrá vender souvenir, arrendar bicicletas, ser punto de venta ticket master o punto de venta de eventos masivos, se responde que estos casos sí se podrán realizar sólo en el cuadrante emplazado alrededor de cada stand según lo detallado en respuesta N° 4. (con un tamaño máximo de 4 mts de distancia desde el mesón de ventas, perimetralmente.

6. Al no existir lugar de acopio de basuras en la playa cerca y un aumento considerable de basura externa que sale del visitante y de la venta informal, al contar con basureros se logra aumentar la capacidad de basura.

PREGUNTA: siendo la responsabilidad del proponente, existe la factibilidad de pagar al municipio el retiro de la basura, que es lo que hace siempre en el borde costero y la vía pública. De esa forma los residuos los retirará una empresa seria y profesional en la materia.

RESPUESTA: No, no se puede. El adjudicado debe regirse conforme lo establecido en el punto 5.4 de las Especificaciones Técnicas de las Condiciones de Arriendo.

7. Al no existir conexión de alcantarillado, por ende, no hay lavamos eso perjudica el permiso de salud. Aunque no se preparen alimentos.

RESPUESTA: El adjudicado deberá regirse por el punto 3.1 de las Especificaciones Técnicas de las Condiciones de Arriendo, por el Reglamento Sanitario de los alimentos (actualizado) y normativa vigente para estos casos.

8. ¿Es posible colocar mesas y sillas bordeando el stand?

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta de la consulta N° 4.-

9. De ser adjudicado un stand, en qué fecha se podrá iniciar la construcción, esta información es importante para confeccionar la carta Gantt.

RESPUESTA: El adjudicado debe regirse conforme lo establecido en el punto 19 "Inicio de Obras" de las bases de Condiciones de Arriendo.

Además, se indica que la Recepción de las Ofertas es hasta las 13:30 horas del día 30/12/2019.

2.- MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 2031 de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba las "CONDICIONES DE ARRIENDO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 5 STANDS EN PLAYA CAVANCHA, IQUIQUE", en el siguiente sentido:

a) **DONDE DICE:**

" 10.4 Documento que debe incluir como

Oferta Económica

A) **Carta Oferta Económica**, según formato tipo (**Anexo N°5**), o según formato propio del oferente, que debe contener a lo menos lo exigido en el formato tipo del Anexo respectivo. En la Carta Oferta, se indicará un **ARRIENDO FIJO MENSUAL EN UF**, la cual no podrá ser inferior a UF 11 en Temporada Alta (meses Diciembre, Enero y Febrero) y no podrá ser inferior a UF 5 en Temporada Baja (meses desde Marzo hasta Noviembre), que el Arrendatario pagará a la I.M.I., por concepto de arriendo. Este formulario representa la oferta económica oficial. Además, en este Formulario deberá indicar el plazo ofertado en días corridos de Ejecución de la Obra y Habilitación del Stand, el cual se considera como plazo máximo 45 días corridos."

DEBE DECIR:

" 10.4 Documento que debe incluir como

Oferta Económica

A) **Carta Oferta Económica**, según formato tipo (**Anexo N°5**), o según formato propio del oferente, que debe contener a lo menos lo exigido en el formato tipo

del Anexo respectivo. En la Carta Oferta, se indicará un **ARRIENDO FIJO MENSUAL EN UF**, la cual no podrá ser inferior a UF 11 en Temporada Alta (meses Diciembre, Enero y Febrero) y no podrá ser inferior a UF 5 en Temporada Baja (meses desde Marzo hasta Noviembre), que el Arrendatario pagará a la I.M.I., por concepto de arriendo. Este formulario representa la oferta económica oficial. **La oferta económica a evaluar será el monto indicado en la letra C) del Anexo N°5, relacionada a la suma de todos los meses del Año (de Enero hasta Diciembre) expresada en U.F. que el arrendatario pagará a la Municipalidad. Además, en este Formulario deberá indicar el plazo ofertado en días corridos de Ejecución de la Obra y Habilitación del Stand, el cual se considera como plazo máximo 45 días corridos.**

b) **DONDE DICE:**

“ **12.1.2.- Asignación de puntaje por Oferta**

Económica (50%)

Oferta Económica, Carta Oferta, Anexo N° 5, a través del cual se evaluará el monto total mensual de Arriendo que ofertará el Arrendatario. El mayor monto total mensual ofertado obtendrá el total del puntaje y el resto de las ofertas se evaluarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = (\text{PE}/\text{PXI}) \times 100$$

Donde

PE: Valor monto Oferta Económica a evaluar

PXI: Mayor monto

Oferta Económica

El mayor valor de Oferta Económica obtendrá 100 puntos.-

Nota: En la Carta Oferta, se indicará un **ARRIENDO FIJO MENSUAL EN UF**, el cual no podrá ser inferior a UF 11 en Temporada Alta (meses Diciembre, Enero y Febrero) y no podrá ser inferior a UF 5 en Temporada Baja (meses desde Marzo hasta Noviembre), que el Arrendatario pagará a la I.M.I., por concepto de arriendo mensual.”

DEBE DECIR:

“**12.1.2.- Asignación de puntaje por Oferta**

Económica (50%)

Oferta Económica, Carta Oferta, Anexo N° 5, a través del cual se evaluará el monto indicado en la letra C) de dicho Anexo el cual debe indicar la suma total de todos los meses del año (de Enero hasta Diciembre) expresada en U.F. que el Arrendatario pagará a la Municipalidad por concepto de arriendo. El mayor monto total ofertado (correspondiente a la letra c) obtendrá el total del puntaje y el resto de las ofertas se evaluarán aplicando la siguiente fórmula:

PUNTAJE OBTENIDO = (PE/PXI) x100

Donde

PE: Valor monto en UF indicado en letra c) oferta a evaluar

PXI: Mayor monto en UF

oferta indicado en letra c)

El mayor valor en UF indicado en letra C) del Anexo N° 5 Carta Oferta obtendrá 100 puntos.-

Nota: En la Carta Oferta, se indicará un ARRIENDO FIJO MENSUAL EN UF, el cual no podrá ser inferior a UF 11 en Temporada Alta (meses Diciembre, Enero y Febrero) y no podrá ser inferior a UF 5 en Temporada Baja (meses desde Marzo hasta Noviembre), que el Arrendatario pagará a la I.M.I., por concepto de arriendo mensual.”

c) DONDE DICE:

“ANEXO N°5: CARTA OFERTA

**CONDICIONES DE ARRIENDO PARA
CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE 5 STANDS EN PLAYA CAVANCHA, IQUIQUE**

El

oferente:.....,

RUT N°

1) Nuestra Oferta Económica por el Arriendo de STAND N°.....
es la que sigue:

A) ARRIENDO FIJO MENSUAL EN UF QUE EL ARRENDATARIO PAGARÁ A LA MUNICIPALIDAD EN TEMPORADA ALTA (MESES DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO):

_____ (en UF) _____

_____ (en palabras) _____

B) ARRIENDO FIJO MENSUAL EN UF QUE EL ARRENDATARIO PAGARÁ A LA MUNICIPALIDAD EN TEMPORADA BAJA (MESES MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE):

_____ (en UF)

_____ (en palabras)

2) **PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HABILITACIÓN DEL STAND EN DÍAS CORRIDOS :** _____

NOTA:

Deberá indicar el plazo en días corridos de Ejecución de la Obra y Habilitación del Stand, el cual se considera **como plazo máximo 45 días corridos.**

- El valor indicado en su Carta Oferta corresponde a la oferta económica relacionada al Arriendo Fijo Mensual en U.F. que el Arrendatario pagará a la Municipalidad mensualmente expresada en **unidad de fomento.**
- El oferente podrá ofertar por los Stands que estime conveniente, teniendo en cuenta las presentes Condiciones de Arriendo.
- Si el oferente presenta oferta por más de un Stand, deberá indicar el ranking de preferencia:

RANKING DE PREFERENCIA:

- 1er lugar : STAND N°.....
- 2do lugar: STAND N°.....
- 3er lugar : STAND N°.....

(Usted podrá modificar la enumeración a su conveniencia)

- Por cada oferta de Stand que realice, el oferente deberá presentar su respectivo y correspondiente Anexo N° 5 Carta Oferta.

DEBE DECIR:

“ANEXO N°5: CARTA OFERTA

CONDICIONES DE ARRIENDO PARA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE 5 STANDS EN PLAYA CAVANCHA, IQUIQUE

El

oferente:.....

RUT N°

- 1) **Nuestra Oferta Económica por el Arriendo de STAND N°..... es la que sigue:**

A) ARRIENDO FIJO MENSUAL EN UF QUE EL ARRENDATARIO PAGARÁ A LA MUNICIPALIDAD EN TEMPORADA ALTA (MESES DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO):

_____ (en UF) _____

_____ (en palabras) _____

B) ARRIENDO FIJO MENSUAL EN UF QUE EL ARRENDATARIO PAGARÁ A LA MUNICIPALIDAD EN TEMPORADA BAJA (MESES MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE):

_____ (en UF) _____

_____ (en palabras) _____

C) SUMA DE TODOS LOS MESES DEL AÑO (DE ENERO HASTA DICIEMBRE)

_____ (en UF) _____

_____ (en palabras) _____

2) PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HABILITACIÓN DEL STAND EN DÍAS CORRIDOS : _____

NOTA:

Deberá indicar el plazo en días corridos de Ejecución de la Obra y Habilitación del Stand, el cual se considera como **plazo máximo 45 días corridos.**

- El valor a evaluar indicado en su Carta Oferta será el monto relacionado a la **LETRA C) del presente Anexo, correspondiente a la suma de todos los meses del Año (de Enero hasta Diciembre) expresada en U.F. que el Arrendatario pagará a la Municipalidad.**
- El oferente podrá ofertar por los Stands que estime conveniente, teniendo en cuenta las presentes Condiciones de Arriendo.
- Si el oferente presenta oferta por más de un Stand, deberá indicar el ranking de preferencia:

RANKING DE PREFERENCIA:

1er lugar : STAND N°.....

2do lugar: STAND N°.....

3er lugar : STAND N°.....

(Usted podrá modificar la enumeración a su conveniencia)

- Por cada oferta de Stand que realice, el oferente deberá presentar su respectivo y correspondiente Anexo N° 5 Carta Oferta.

d) DONDE DICE:

“ 10.3 Documento que debe incluir como

Oferta Técnica

B) Plan de Negocios: El oferente deberá entregar, en formato libre, una descripción detallada de las características de su oferta, indicando la totalidad de los servicios y productos que ofrecerá, incluyendo además los tipos de comestibles y bebestibles (sin alcohol), manteniendo como base lo solicitado y requerido en las Especificaciones Técnicas. Este documento servirá como base para la fiscalización del servicio en caso de ser adjudicado.”

DEBE DECIR:

“ 10.3 Documento que debe incluir como

Oferta Técnica

B) Plan de Negocios: El oferente deberá entregar, en formato libre, una descripción detallada de las características de su oferta, indicando la totalidad de los servicios y productos que ofrecerá, incluyendo además los tipos de comestibles y bebestibles (sin alcohol), manteniendo como base lo solicitado y requerido en las Especificaciones Técnicas. **Además el oferente deberá incluir, detallar y fijar el horario de funcionamiento teniendo presente que éste debe ser suficiente y óptimo para el servicio a la comunidad, el cual podrá ser diferenciado por días de la semana en Temporada Baja.**”

3- En todo lo no modificado o complementado, sigue plenamente vigente el el Decreto Alcaldicio N° 2031 de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba las “CONDICIONES DE ARRIENDO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 5 STANDS EN PLAYA CAVANCHA, IQUIQUE”

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO CERDA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.GCA.HFG.RBC.rbc


MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

